



DECRETO N° **1469**

NEUQUÉN, **25 OCT 1999**

VISTO:

El Expediente TMF N° 500/6743 -Año 1998 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- (Secretaría N° 1) de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección General de Tránsito eleva Acta Contravencional N° 14113 de fecha 18 de marzo de 1999, por la cual se constató al momento de la infracción que el **señor QUIROZ PAULINO** carecía de ambas chapas patentes reglamentarias de su vehículo Dominio-Q0031452;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366º) y 367º) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149, el imputado no compareció en el término legal establecido, siendo de aplicación el Artículo 355º) del mismo Cuerpo Legal;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el **señor QUIROZ PAULINO** responsable de la violación a las normas de Tránsito -Partes del Vehículo-, según lo establece el Artículo 230º) de la Ordenanza Municipal N° 8033;

Que el Tribunal Municipal de Faltas mediante Sentencia de Primera Instancia, establece el pago de 10,0 módulos, equivalentes a la suma de \$ 50 (Pesos Cincuenta), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372º) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149), con más la suma de \$ 10 (Pesos Diez), en concepto de costas;

Que habiendo sido notificado, el **señor QUIROZ PAULINO**, interpone recurso de apelación recepcionado el día 28 de julio de 1999, manifestando que el vehículo en cuestión es propiedad del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, adjuntando, en fotocopia, Carta Documento remitida al Departamento Automotores;

Que el recurso es concedido por el Juez -fs. 8 del expediente-, remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para sus

///...2º


Municipalidad de Neuquén

2º.../// efectos;

Que elevado el trámite referenciado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ésta se expide por Dictamen N° 502/99, entendiendo que lo alegado por el imputado, adicionado a la mención que obra en el Acta Contravencional N° 14113, a saber pertenece al Consejo de Educación, y al no haber sido notificado dicho organismo, sugiere declarar la nulidad de la sentencia recaída en autos, y se retrotraiga el procedimiento a fs. 1, a fin de aportar certeza y veracidad de lo acontecido;

Que este Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) HACER LUGAR el recurso de apelación interpuesto por el ----- señor **QUIROZ PAULINO**, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) DECLARAR la Nulidad de la Sentencia de Primera Instancia ----- dictada por el Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas bajo **Expediente TMF N° 500/6743 -Año 1998**, retrotrayendo el procedimiento a fs. 1, a fin de aportar certeza y veracidad de lo acontecido.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz ----- gado N° 2- (Secretaría N° 1), a fin de notificar al señor **QUIROZ PAULINO** de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

C.C.-

ES COPIA

**FDO) JALIL
HUMAR**


ALICIA BEATRIZ RODRÍGUEZ
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén